



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
FGS

RESOLUCIÓN N° :48/2021

ANT. : RES N° 70/2019

MAT. : ACTUALIZA Y REGULA USOS AL INTERIOR DE LA RESERVA NACIONAL LA CHIMBA

Antofagasta, 15/11/2021

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la resolución N° 384, de fecha 06 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 08 de mayo del 2018, mediante la cual se me designa como Director Regional de Antofagasta de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de titular; Lo establecido en el Art. 10 inciso segundo del Decreto 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, Ley de Bosques; Decreto Supremo N° 71 de 1988 del Ministerio de Agricultura que crea la Reserva Nacional La Chimba.

CONSIDERANDO

1. Que la misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), en beneficio de la sociedad.
2. Que, durante el periodo 2019-2020 se ejecutó en la Reserva Nacional La Chimba un Proyecto FIC-R para la puesta en valor y recuperación del área silvestre protegida, el que permitió, entre otras acciones, el estudio de su biodiversidad, confirmando el registro de al menos 89 especies de flora vascular nativa, 33 especies de líquenes, 188 especies de artrópodos y 41 especies de vertebrados, de las cuales 6 plantas, 1 líquen, 1 gastrópodo y 1 reptil se encuentran actualmente categorizados en riesgo de extinción según el Reglamento de Clasificación de Especies (RCE) del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, en el marco del Proyecto FIC-R antes descrito, se formalizaron dos rutas para senderismo, a saber, Sendero Mirador y Sendero Guanaco, las cuales cuentan actualmente con señalética, infografías para senderismo autoguiado, sitios de descanso y mirador, destinándose estas zonas para la visitación, con objeto de evitar impactos en sitios del área silvestre protegida producto de la compactación de suelo u otros daños que pudiese generar el tránsito de visitantes por lugares no formalizados.
4. Que, se ha logrado identificar en el último tiempo que visitantes realizan conductas no compatibles con la protección de la biota del área silvestre protegida, como el tránsito de motocicletas y bicicletas por senderos y sectores altamente frágiles, algunos de ellos con presencia de afloramientos de agua, hábitat de la especie *Heleobia chimbaensis*, caracol endémico de la Región de Antofagasta en categoría Vulnerable (DS 52/2014 MMA), el cual se encuentra amenazado debido a la degradación de su ambiente natural. Lo anterior, pese a encontrarse vigente la prohibición de "downhill" o "descenso" en bicicletas

y el acceso para cualquier vehículo motorizado a la Reserva Nacional La Chimba, según la Resolución N° 70/2019 de la Dirección Regional de CONAF Antofagasta.

5. Que, estudios geológicos recientes realizados en las quebradas La Chimba y Guanaco han demostrado riesgos aluvionales, generando una condición de peligro, especialmente para quienes acampen y pernocten en el lugar.
6. Que, se ha registrado en la Reserva Nacional La Chimba la realización de actividades no autorizadas en el Plan de Manejo vigente para el área silvestre protegida, como la instalación de presas metálicas para actividades de escalada, comprometiendo la belleza escénica y composición rústica que se busca mantener en el área silvestre protegida, afectando el geopatrimonio local y pudiendo comprometer la supervivencia de la flora vascular nativa que logra proliferar en los acantilados del lugar.
7. Que, en base a los nuevos antecedentes que se disponen sobre la biodiversidad del sector, y en consideración de las alteraciones del paisaje y biota del lugar producto de actividades antrópicas no sustentables, se requiere regular los usos permitidos en el área para evitar la afectación de la condición paisajística y biodiversidad del área silvestre protegida, en especial para aquellas especies categorizadas en riesgo de extinción. Más aún, en el actual contexto de cambio climático, donde se ha documentado una menor intensidad y frecuencia de lluvias durante las últimas décadas en ambientes de desierto costero, quedando la flora y fauna local en una condición de mayor vulnerabilidad ante actividades del hombre que puedan comprometer el entorno natural.

RESUELVO

1. **PROHÍBASE** el uso de cualquier tipo de bicicletas al interior de la Reserva Nacional La Chimba.
2. **MANTÉNGASE** la prohibición de ingreso para todo vehículo motorizado, salvo autorización expresa de la CONAF.
3. **PROHÍBASE** cualquier actividad de campismo y pernoctación al interior de la Reserva Nacional La Chimba, salvo previa autorización de la CONAF, incluyendo la prohibición de hacer movimiento de rocas para habilitación de espacios de campismo (“pircados”), fogatas y rayados de cualquier tipo al interior de la unidad.
4. **PROHÍBASE** cualquier actividad de escalada al interior de la Reserva Nacional La Chimba.
5. **AUTORÍCESE** a partir del 15 de Noviembre del 2021, el ingreso peatonal a la Reserva Nacional La Chimba, para transitar exclusivamente por los dos senderos habilitados: Sendero Mirador y Sendero Guanaco, siendo el *trekking* o senderismo el único uso autorizado al interior de la unidad, con objeto de dar continuidad al proceso de recuperación de la unidad. El horario permitido para ingreso a la Reserva Nacional La Chimba será de lunes a domingo entre las 09:00 – 18:00 hrs. Será responsabilidad de cada visitante consultar el pronóstico del tiempo en el sitio oficial <http://www.meteochile.gob.cl> u otro afín. De igual forma, será responsabilidad de cada visitante retornar con cualquier basura o residuo generado durante su visita al área silvestre protegida.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



CRISTIÁN SALAS PAPANIDERIS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

Incl.:Documento Digital: Res 70/2019 Restricción vehículos en RNLC.
Documento Digital: V° B° Abogado Regional

Distribución:

Claudia Ormeño Díaz-Secretaria Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Maria de las Mercedes Alvarez Vidal-Secretaria Dirección Regional Dirección Regional
Antofagasta Or.II
Felipe Eduardo González Soza-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Diego Alonso Sepulveda Martinez-Jefe Sección Conservación de la Biodiversidad,
Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Italo Joaquin Rossi Banchero-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Mario Pinto Quintana-Jefe (I) Departamento de Administración de Áreas Silvestres
Protegidas
Víctor Osvaldo Lagos San Martín-Jefe (I) Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Ricardo Quilaqueo Castillo-Jefe Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Ernesto Lagos Tapia-Jefe (S) Secretaría de Comunicaciones